
RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA EN EL ÁREA DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

Tablón: Tablón de anuncios de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

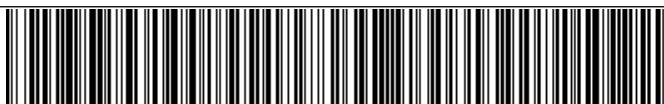
Descripción: RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA EN EL ÁREA DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA EFECTUADA MEDIANTE ORDEN N.º 466/2025, DE 18 DE JUNIO DE 2025.

Materia: [Cultura]

Fecha de publicación: 26 de agosto de 2025

Documentos anexos

- RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA EN EL ÁREA DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA EFECTUADA MEDIANTE ORDEN N.º 466/2025, DE 18 DE JUNIO DE 2025



Anuncios relacionados

No tiene anuncios relacionados

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA EN EL ÁREA DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA EFECTUADA MEDIANTE ORDEN N.º 466/2025, DE 18 DE JUNIO DE 2025.

Visto el estado de tramitación del procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas al fomento y desarrollo de proyectos de creación artística en el área de las artes plásticas y visuales, y en uso de las competencias atribuidas, se dicta la presente resolución con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Mediante Orden n.º 466/2025, de 18 de junio (BOC n.º 129, de 1 de julio), se convocaron subvenciones, destinadas al fomento y desarrollo de proyectos de creación artística en el área de las artes plásticas y visuales para el ejercicio 2025, aprobándose sus bases reguladoras por un importe total de doscientos mil euros (200.000 €).

Segundo.– Mediante Orden n.º 597/2025, de 25 de julio, se encarga a la sociedad mercantil público Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. la gestión de la citada convocatoria. Entre las funciones asignadas se incluye la revisión de las solicitudes presentadas y la elaboración de los borradores de requerimiento de documentación en aquellos casos en que resulte necesario subsanar la solicitud.

Tercero.– El plazo para la presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto de la parte resolutive de la Orden de convocatoria, fue de veinte días hábiles.

Cuarto.– Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez realizada la revisión preliminar de la documentación aportada por la entidad colaboradora, se ha constatado que algunas solicitudes presentan deficiencias o carecen de la documentación preceptiva exigida en las bases reguladoras.

Y de conformidad con los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– El artículo 23.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece expresamente que, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos o no se acompaña de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 26/08/2025 - 12:30:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 442 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 26/08/2025 12:35:34	Fecha: 26/08/2025 - 12:35:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000X79IHSP+0RhRyqJqy+1LIg==	
El presente documento ha sido descargado el 26/08/2025 - 12:35:39	



Segundo.— La base 11.3 de convocatoria establece que, en caso de que la solicitud no reúna los requisitos mínimos exigidos o no se aporten los documentos mínimos exigidos, la Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural, requerirá a la solicitante para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, subsane las deficiencias advertidas en la solicitud presentada, aportando la documentación y alegaciones que estime pertinentes para ello conforme a lo requerido. Asimismo, señala que en consideración al volumen de expedientes a tramitar y con el objetivo de agilizar los tiempos de la convocatoria, los requerimientos podrán consolidarse en una única resolución, la cual será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Universidades, Ciencia, Innovación y Cultura.

Tercero.— El artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, autoriza la notificación por medio de publicación en sede electrónica cuando se trate de actos integrantes de procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva, como es el caso de la presente convocatoria.

Cuarto.— La Dirección General de Innovación Cultural e Industrias Creativas es el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones, en virtud de lo dispuesto en la base 10 de las bases reguladoras de la convocatoria.

RESUELVO

Primero.— Requerir a las personas relacionadas en el Anexo de esta Resolución para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto en el tablón de anuncios electrónico de la Consejería de Universidades, Ciencia, e Innovación y Cultura, procedan a subsanar las deficiencias observadas en sus solicitudes y aporten la documentación exigida conforme a las bases de la convocatoria.

Se advierte expresamente que, en caso de no atender al presente requerimiento en el plazo concedido, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución expresa dictada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Segundo.— Notifíquese la presente resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Consejería, conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, surtiendo todos los efectos de notificación desde el día siguiente a dicha publicación.

Hágase saber a los interesados, que si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director General de Cultura y Patrimonio Cultural

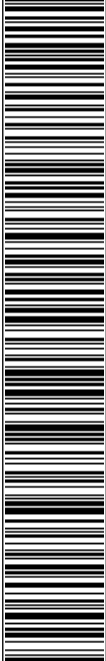
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 26/08/2025 - 12:30:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 442 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 26/08/2025 12:35:34	Fecha: 26/08/2025 - 12:35:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000X79IHSP+0RhRyqJqy+1LIg==	
El presente documento ha sido descargado el 26/08/2025 - 12:35:39	

ANEXO. SOLICITUDES QUE DEBEN SUBSANAR Y/O COMPLETAR DOCUMENTACIÓN

NIF		SOLICITANTE	PROYECTO	REQUERIMIENTOS
1	***7537**	CARINA HERNÁNDEZ DÍAZ	SEMILLAS	- Conforme a las Bases 9.4 c), se requiere la concreción del coste total del proyecto mediante la presentación de un nuevo Presupuesto detallado que refleje el coste total definitivo. El coste total indicado en el formulario de solicitud no coincide con el consignado en la Memoria Económico-Financiera presentada.
4	***6487**	JOSÉ J. NIETO ÁLVAREZ	ICEBERG: FARO DE CONCIENCIA CLIMÁTICA	- Conforme a la Base 9.2 e), se requieren declaraciones responsables en la que deben constar todas las ayudas mínimas durante los tres (3) años previos de los integrantes del grupo. Para ello, deberá utilizarse el modelo incluido en el Anexo III de la orden que regula la presente convocatoria. Deberá presentar dicho documento debidamente cumplimentado y firmado.
7	***1429**	MARIANA HERNÁNDEZ CURBELO	CARTOGRAFÍAS	- Conforme a las Bases 5.1 como requisito para ser beneficiarias de las presentes subvenciones las personas físicas profesionales del sector cultural, cuya actividad sea la realización de actividades profesionales en el sector de la cultura, se requiere la presentación que acredita esta circunstancia con el correspondiente certificado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
14	***2945**	JOSÉ J. TORRES DE LEÓN	DES(ORIENTADOS)	-Conforme a las Bases 9.4 e), se requiere la concreción del coste total del proyecto mediante la presentación de un nuevo Presupuesto detallado que refleje el coste total definitivo. El coste total indicado en el formulario de solicitud no coincide con el consignado en la Memoria Económico-Financiera presentada.
15	***3666**	PEPA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	ISLA QUE FUE	- Conforme a las Bases 5.1 como requisito para ser beneficiarias de las presentes subvenciones las personas físicas profesionales del sector cultural, cuya actividad sea la realización de actividades profesionales en el sector de la cultura, se requiere la presentación que acredita esta circunstancia con el correspondiente certificado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
18	***6075**	ANUBIS MUÑOZ ORTA	VESTIGIOS IDENTITARIOS: El vestido como memoria de la identidad	- Conforme a la Base 9.4 b) se requiere presentar Material gráfico, bocetos u otros materiales que ayuden a ilustrar el proyecto (máximo 7 imágenes en baja resolución). Los/as artistas que realicen trabajos de vídeo-arte podrán presentar direcciones web de visionado de demostraciones de un máximo de 2 minutos de duración. Modelo Anexo V.
19	***1294**	CRISTINA MAYA LEÓN	TERRITORIOS TERMINALES	-Conforme a la Base 9.4 b) se requiere presentar Cronograma o plan de trabajo, calendario completo, fases de desarrollo del proyecto que deberá realizarse dentro de los límites de 2025. Todos aquellos aspectos necesarios para valorar el proyecto de creación artística en toda su amplitud.
21	***7026**	FCO JAVIER CABRERA CAPINETI	DESDE MICASA SE OYEN LOS BARCOS	- Conforme a las Bases 9.1 a) y d), se requiere presentar la solicitud que figura como Anexo II. La presentación de la solicitud presupondrá la aceptación de las presentes bases reguladoras de esta convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 26/08/2025 - 12:30:15
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTORA		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		Fecha: 26/08/2025 - 12:35:34
RESOLUCION - N° 442 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 26/08/2025 12:35:34		
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 000X791HSP+0rhRyqJqy+1LIg==		
El presente documento ha sido descargado el 26/08/2025 - 12:35:39		

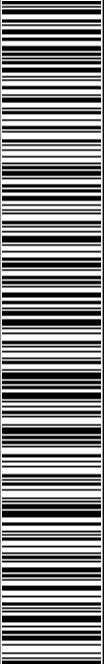
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0uDXXCamdfhycqyEq8XR1n1RGaDQF1J



NIF		SOLICITANTE	PROYECTO	REQUERIMIENTOS
22	***9672**	FERNANDO MINARRO MIENA	FLUCTUACIONES CUANTICAS	- Conforme a las Bases 5.1 como requisito para ser beneficiarias de las presentes subvenciones las personas físicas profesionales del sector cultural, cuya actividad sea la realización de actividades profesionales en el sector de la cultura, se requiere la presentación que acredite esta circunstancia con el correspondiente certificado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
23	***6957**	FCA PAULA MARTIN DEL ROSARIO	FRAGILIDAD ETÉREA. UN VIAJE HUMANO	- Conforme a las Bases 5.1 como requisito para ser beneficiarias de las presentes subvenciones las personas físicas profesionales del sector cultural, cuya actividad sea la realización de actividades profesionales en el sector de la cultura, se requiere la presentación que acredite esta circunstancia con el correspondiente certificado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
24	***0698**	JONAY PÉREZ MATOS	ALGO EN BLANCO	- Conforme a las Bases 9.1 a) y d), se requiere presentar la solicitud que figura como Anexo II. La presentación de la solicitud presupondrá la aceptación de las presentes bases reguladoras de esta convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.
27	***7482**	REBECA REYES SANTANA	PASILLOS HABITADOS. EXPLORACIONES COTIDIANAS EN ACUARELA Y GOUACHE	- Conforme a las Bases 9.1 a) y d), se requiere presentar la solicitud que figura como Anexo II. La presentación de la solicitud presupondrá la aceptación de las presentes bases reguladoras de esta convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.
31	***4003**	ÁNGEL L. ALDAI	VALYUNKÉ, LA ISLA INTERIOR	- Conforme a la Base 9.4 b) se requiere presentar Cronograma o plan de trabajo, calendario completo, fases de desarrollo del proyecto que deberá realizarse dentro de los límites de 2025. Todos aquellos aspectos necesarios para valorar el proyecto de creación artística en toda su amplitud.
32	***5337**	VICTORIA RAMÍREZ VALIENTE	LAMINAL. DE LA OBSERVACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS A LO LARGO DE UNA SUPERFICIE LÍQUIDA	- Conforme a las Bases 9.4 c), se requiere la concreción del coste total del proyecto mediante la presentación de un nuevo Presupuesto detallado que refleje el coste total definitivo. El coste total indicado en el formulario de solicitud no coincide con el consignado en la Memoria Económico-Financiera presentada.
35	***7734**	LUIS E. KERCH FLORES	DESDE EL PACÍFICO AL ATLÁNTICO	- Conforme a las Bases 9.4 c), se requiere la concreción del coste total del proyecto mediante la presentación de un nuevo Presupuesto detallado que refleje el coste total definitivo. El coste total indicado en el formulario de solicitud no coincide con el consignado en la Memoria Económico-Financiera presentada.
36	***4193**	GEMA CASTELLANOS GRINAN	GARRAS DE LUZ	-Conforme a la Base 9.4 b) se requiere presentar Cronograma o plan de trabajo, calendario completo, fases de desarrollo del proyecto que deberá realizarse dentro de los límites de 2025. Todos aquellos aspectos necesarios para valorar el proyecto de creación artística en toda su amplitud.
40	***8703**	ANA R. BELTRÁ ALVAREZ	SUPLANTACIÓN Y PLANTASIAS	- Conforme a la Base 9.2 c), se requieren declaraciones responsables en la que deben constar todas las ayudas mínimas durante los tres (3) años previos de los integrantes del grupo. Para ello, deberá utilizarse el modelo incluido en el Anexo III de la orden que regula la presente convocatoria. Deberá presentar dicho documento debidamente cumplimentado y firmado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTORA	Fecha: 26/08/2025 - 12:30:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 442 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 26/08/2025 12:35:34	Fecha: 26/08/2025 - 12:35:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 000X79IHSP+0RhRyqJqy+1LIg==	
El presente documento ha sido descargado el 26/08/2025 - 12:35:39	

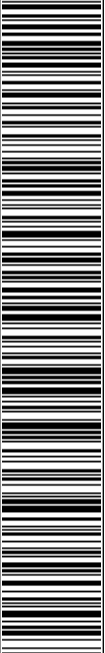
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0uDXXCamdfhycqYeEq8XR1xn1RGaDQF1J



NIF		SOLICITANTE	PROYECTO	REQUERIMIENTOS
48	***7884**	VÍCTOR J. GARCÍA MARTÍNEZ	GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN	- Conforme a las Bases 9.4 c), se requiere la concreción del coste total del proyecto mediante la presentación de un nuevo Presupuesto detallado que refleje el coste total definitivo. El coste total indicado en el formulario de solicitud no coincide con el consignado en la Memoria Económico-Financiera presentada.
49	***2205**	OLIVER BEHRMANN	VIDEO GLITCH LAB	-Conforme a la Base 9.4 b) se requiere presentar Cronograma o plan de trabajo, calendario completo, fases de desarrollo del proyecto que deberá realizarse dentro de los límites de 2025. Todos aquellos aspectos necesarios para valorar el proyecto de creación artística en toda su amplitud.
56	***6539**	FEDERICO A. GARCÍA TRUJILLO	LA CALMA DE CHARDIN O LAS ILUSIONES PERDIDAS	-Conforme a la Base 9.4 d) se requiere presentar Currículum vitae o documento referido a la trayectoria profesional de la persona solicitante incluyendo certificación de las exposiciones individuales y colectivas realizadas en los últimos cuatro años.
63	***0176**	GIULIANA CONTE	COLORSIS MATERIA EN TRÁNSITO	- Conforme a las Bases 5.1 como requisito para ser beneficiarias de las presentes subvenciones las personas físicas profesionales del sector cultural, cuya actividad sea la realización de actividades profesionales en el sector de la cultura, se requiere la presentación que acredita esta circunstancia con el correspondiente certificado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
64	***6525**	NATALIA DE LA CRUZ GONZÁLEZ	CARTOGRAFÍA DE UNA ISLA BLANDA	- Conforme a las Bases 5.1 como requisito para ser beneficiarias de las presentes subvenciones las personas físicas profesionales del sector cultural, cuya actividad sea la realización de actividades profesionales en el sector de la cultura, se requiere la presentación que acredita esta circunstancia con el correspondiente certificado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
				-Conforme a la Base 9.2 c), se requieren declaraciones responsables en la que deben constar todas las ayudas minimis durante los tres (3) años previos de los integrantes del grupo. Para ello, deberá utilizarse el modelo incluido en el Anexo III de la orden que regula la presente convocatoria. Deberá presentar dicho documento debidamente cumplimentado y firmado.
				-Conforme a la Base 9.4 a) se requiere presentar una Memoria justificativa o proyecto que detalle la motivación o conceptualización, la producción de obra artística y la finalidad para las que se solicita la ayuda dentro de los conceptos subvencionables recogidos en la presente convocatoria. Modelo Anexo IV.
				-Conforme a la Base 9.4 b) se requiere presentar Material gráfico, bocetos u otros materiales que ayuden a ilustrar el proyecto (máximo 7 imágenes en baja resolución). Los/as artistas que realicen trabajos de vídeo-arte podrán presentar direcciones web de visionado de demostraciones de un máximo de 2 minutos de duración. Modelo Anexo V.
				-Conforme a la Base 9.4 d) se requiere presentar Currículum vitae o documento referido a la trayectoria profesional de la persona solicitante incluyendo certificación de las exposiciones individuales y colectivas realizadas en los últimos cuatro años.
				- Conforme a las Bases 9.4 c), se requiere la concreción del coste total del proyecto mediante la presentación de un nuevo Presupuesto detallado que refleje el coste total definitivo.
				-Conforme a la Base 9.4 b) se requiere presentar Cronograma o plan de trabajo, calendario completo, fases de desarrollo del proyecto que deberá realizarse dentro de los límites de 2025. Todos aquellos aspectos necesarios para valorar el proyecto de creación artística en toda su amplitud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTORIA	Fecha: 26/08/2025 - 12:30:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 442 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 26/08/2025 12:35:34	Fecha: 26/08/2025 - 12:35:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 000X79IHSP+0RhRyqJqy+1LIg==	
El presente documento ha sido descargado el 26/08/2025 - 12:35:39	

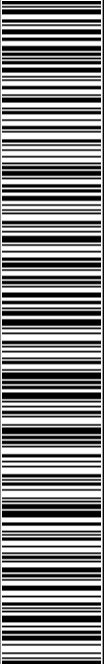
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0uDXXCamdfhycqyEq8XR1n1RGaDQF1J



NIF		SOLICITANTE	PROYECTO	REQUERIMIENTOS
65	***9444**	LAURA SANTANA CASTAÑO	LÁGRIMAS DE UN ÁNGEL	- Conforme a las Bases 9.4 c), se requiere la concreción del coste total del proyecto mediante la presentación de un nuevo Presupuesto detallado que refleje el coste total definitivo. El coste total indicado en el formulario de solicitud no coincide con el consignado en la Memoria Económico-Financiera presentada.
66	***2197**	PAULA CALAVERA CANDELA	TERMÓFILO CUÁNTICO	- Conforme a la Base 9.2 e), se requieren declaraciones responsables en la que deben constar todas las ayudas mínimis durante los tres (3) años previos de los integrantes del grupo. Para ello, deberá utilizarse el modelo incluido en el Anexo III de la orden que regula la presente convocatoria. Deberá presentar dicho documento debidamente cumplimentado y firmado.
67	***9056**	MARÍA L. BENAVENTE SOVIERI	BANQUETE	- Conforme a la Base 9.2 e), se requieren declaraciones responsables en la que deben constar todas las ayudas mínimis durante los tres (3) años previos de los integrantes del grupo. Para ello, deberá utilizarse el modelo incluido en el Anexo III de la orden que regula la presente convocatoria. Deberá presentar dicho documento debidamente cumplimentado y firmado.
69	***7919**	DARÍO GENUARDI	RESIDENCIA CREATIVA THECANARIAN	- Conforme a la Base 9.2 e), se requieren declaraciones responsables en la que deben constar todas las ayudas mínimis durante los tres (3) años previos de los integrantes del grupo. Para ello, deberá utilizarse el modelo incluido en el Anexo III de la orden que regula la presente convocatoria. Deberá presentar dicho documento debidamente cumplimentado y firmado. - Conforme a la Base 9.4 a) se requiere presentar una Memoria justificativa o proyecto que detalle la motivación o conceptualización, la producción de obra artística y la finalidad para las que se solicita la ayuda dentro de los conceptos subvencionables recogidos en la presente convocatoria. Modelo Anexo IV.
73	***9926**	EMMA INGRID MARTING MORALES	IMAGEN / HACER ESPACIO	- Conforme a las Bases 5.1 como requisito para ser beneficiarias de las presentes subvenciones las personas físicas profesionales del sector cultural, cuya actividad sea la realización de actividades profesionales en el sector de la cultura, se requiere la presentación que acredite esta circunstancia con el correspondiente certificado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
75	***8734**	EDUARDO HODGSON PÉREZ	UN SOMBRERO DE NUBES EN LA FALDA DE LA MONTAÑA	- Conforme a las Bases 9.4 e), se requiere la concreción del coste total del proyecto mediante la presentación de un nuevo Presupuesto detallado que refleje el coste total definitivo. El coste total indicado en el formulario de solicitud no coincide con el consignado en la Memoria Económico-Financiera presentada.
76	***7493**	ISOLA DÍAZ RAMOS	OPUS INCERTUM	- Conforme a las Bases 9.1 a) y d), se requiere presentar la solicitud que figura como Anexo II. La presentación de la solicitud presupondrá la aceptación de las presentes bases reguladoras de esta convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas. - Conforme a las Bases 5.1 como requisito para ser beneficiarias de las presentes subvenciones las personas físicas profesionales del sector cultural, cuya actividad sea la realización de actividades profesionales en el sector de la cultura, se requiere la presentación que acredite esta circunstancia con el correspondiente certificado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 26/08/2025 - 12:30:15
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTORIA		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		Fecha: 26/08/2025 - 12:35:34
RESOLUCION - Nº: 442 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 26/08/2025 12:35:34		
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 000X791HSP+0RhRyqJqy+1LIg== 		
El presente documento ha sido descargado el 26/08/2025 - 12:35:39		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0uDXXCamdfhycqyEq8XR1xn1RGaDQF1J

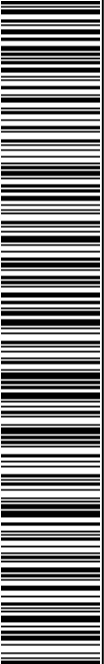


NIF		SOLICITANTE	PROYECTO	REQUERIMIENTOS
78	***9493**	JESÚS A. PÉREZ MONTERO	LA VENTANA Y LA JAULA IDENTITARIA	Conforme a las Bases 9.4 c), se requiere la concreción del coste total del proyecto mediante la presentación de un nuevo Presupuesto detallado que refleje el coste total definitivo. El coste total indicado en el formulario de solicitud no coincide con el consignado en la Memoria Económico-Financiera presentada.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A		Fecha: 26/08/2025 - 12:30:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 442 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 26/08/2025 12:35:34		Fecha: 26/08/2025 - 12:35:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=RP001-000X79IHSP+0RHRYqJqy+1LIg== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:		 
El presente documento ha sido descargado el 26/08/2025 - 12:35:39		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0UDXXCamdFhycqYeaq8XRIxn1RGaDQF1J puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0UDXXCamdFhycqYeaq8XRIxn1RGaDQF1J



El presente documento ha sido descargado el 26/08/2025 - 12:43:52